

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de enero de 2021.

A despacho de la señora Jueza, el presente expediente.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 1738031 12 001 2020 00144 00

CONTROL DE LEGALIDAD Y REQUIERE PARTE

De la revisión de las presentes diligencias se advierte la imperiosa necesidad de ejercer el control de legalidad previsto en el artículo 42 numeral 12 del C.G.P., que se aplica por remisión del canon 145 del homologo laboral, que impone al Juez que una vez agotada cada etapa del proceso, revise si el mismo está inmerso en los parámetros legales o bien ha superado dichos márgenes, debiendo en este caso adoptar las medidas que estime pertinente para encauzarla.

Bien. Examinado el infolio se encuentra que a través del proveído del 28/08/2020, esta instancia profirió auto mediante el cual fijó fecha para audiencia, siendo que el proveído que ordenó seguir adelante la ejecución había sido proferido en otrora.

Según lo expuesto, en ejercicio del control de legalidad se dejará sin efectos el auto proferido el día 28/08/2020, lo anterior para que el proceso siga su normal curso.

Por otra parte, se requerirá a la parte actora para que en el término de cinco (5) días allegue la liquidación del crédito correspondiente.

DECISIÓN

Acorde a lo expuesto **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: APLICAR el control de legalidad contemplado en el artículo 42 numeral 12 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTOS la providencia proferida el día 28/08/2020 y en consecuencia las publicadas posteriormente, conforme lo expuesto.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que en el improrrogable término de cinco (5) días allegue la correspondiente liquidación del crédito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b281ed98135cdd5a5df6518f2fe9b517f9f3e8847a73796c6be248ac385eae9

Documento generado en 15/01/2021 04:19:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>